

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 11 y 12, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación para participar en el taller "Visibilizando la violencia contra las mujeres en la vida política: Herramientas para combatirla" en el marco de la IV Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, que tendrá lugar el 17 de mayo del 2018 en Cuenca, capital de la Provincia de Azuay, Ecuador. Asimismo, el 18 de mayo se sostendrá diversas reuniones y encuentros en el marco del taller, con autoridades de otros países y asistentes al evento.

III.- Que dicho taller forma parte de los esfuerzos internacionales con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por el cual se emplaza a los países suscribientes del Acuerdo y de sus instituciones nacionales, a reafirmar el compromiso para la construcción de un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta. Dentro de los objetivos específicos de dicha Agenda, destaca la realización de acciones tendientes a lograr la igualdad de género y poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, no solo como un derecho humano básico, sino como un eje crucial para acelerar el desarrollo sostenible.

IV.- Que dicho taller tiene como objetivo general, la exposición por parte de representantes institucionales de Bolivia y México, acerca de las políticas implementadas en sus países, que han permitido enfrentar la violencia contra las mujeres en la política, y de los avances que se han producido desde las organizaciones internacionales y regionales, tomando en cuenta que son los dos países que más han avanzado en ese tema, todo lo cual, busca dotar a los y las participantes, de herramientas que permitan combatir la violencia a las mujeres en el plano político.

V.- Que la invitación ha sido extendida por la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Mujeres, quienes asumen los siguientes gastos derivados de la asistencia al taller: tiquetes aéreos, hospedaje, traslados internos y alimentación. En el caso del seguro de viaje, lo cubrirá la Defensoría de los Habitantes, con recursos propios.

VI.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante en el marco internacional, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, en el marco de la labor de protección que realiza la Defensoría de la Mujer, y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

VII.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

VIII.- Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes de la República, licenciado Juan Manuel Cordero González, ha designado a la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad 1-0656-0530, Directora de la Defensoría de la Mujer, quien partirá el 16 de mayo y regresará el 19 de mayo del 2018.

IX.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 16 al 19 de mayo del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

Por tanto,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad N° 1-0656-0530, Directora de la Dirección de la Defensoría de los Mujer, en las actividades derivadas del taller "Visibilizando la violencia contra las mujeres en la vida política: Herramientas para combatirla" en el marco de la IV Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, que tendrá lugar el 17 de mayo del 2018 en Cuenca, capital de la Provincia de Azuay, Ecuador.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia al taller, sea de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación, son cubiertos en su totalidad por la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Mujeres.

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 16 al 19 de mayo del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Alejandra Mora Mora estará saliendo del país el día 16 de mayo y regresará el día 19 de mayo del 2018.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las diez horas del día Quince de Mayo del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

